



Diputación Provincial de Toledo

Decreto número 47/2018.

Con la finalidad de destinar la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la realización de programas mixtos de formación en alternancia con el empleo que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, es necesario realizar una convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo para cada uno de los Talleres de Empleo y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4.a) y 34.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Aprobar la convocatoria pública y bases para la selección de alumnos, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES DE LOS TALLERES DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la resolución de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, la cual, como entidad promotora, debe desarrollar los siguientes Talleres de Empleo en la provincia de Toledo:

NOMBRE TALLER	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	TÍTULO	Nº ALUMNOS
T.E. ALCAÑIZO POR EL EMPLEO ACTIVO	ALCAÑIZO	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. ALCAUDETE REHABILITA	ALCAUDETE DE LA JARA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. SAN BARTOLOMÉ	AÑOVER DE TAJO	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. ALAMEDA	ARCICOLLAR	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. CUIDA CAMARENA	CAMARENA	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDIC. DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. VILLA DE CEBOLLA II	CEBOLLA	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. FUENTE DEL PILAR	COBEJA	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. INFANTE DON JUAN MANUEL	ESCALONA	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDIC. DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. DE COSTURA Y PLANCHADO GERINDOTE	GERINDOTE	COSTURA Y PLANCHADO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. GUARRAZAR II	GUADAMUR	TRABAJOS AUXILIARES DE ARQUEOLOGÍA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. EL EJIDO	LA IGLESUELA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. CASA DE ASOCIACIONES	MADRIDEJOS	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. SIERRA DE NAMBRUCA	NAMBRUCA	COMMUNITY MANAGER	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO	8
T.E. RUTAS Y PARAJES SIERRA DE NOEZ	NOEZ	TURISMO MEDIOAMBIENTAL	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO	8
T.E. THOMAS DE BERICO	ORGAZ	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 2, ESO O EQUIVALENTES CUALIFICACIÓN 2	8
T.E. LAS ERAS	PARRILLAS	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. SAN BARTOLOMÉ VERDE Y NATURAL	SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. LA CANTUERGANA	SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. RECUPERACIÓN DE LOS REFUGIOS	SANTA CRUZ DE LA ZARZA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. VAL SANTO DOMINGO CON SU ENTORNO NATURAL	SANTO DOMINGO CAUDILLA	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. SONSECA REHABILITA	SONSECA	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. TEMBLEQUE PUERTA DE LA MANCHA II	TEMBLEQUE	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. GARCILASO DE LA VEGA III	TOLEDO	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. SIGLO XXI	TORRIJOS	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 2, ESO O EQUIVALENTES CUALIFICACIÓN 2	8
T.E. UGENA VERDE	UGENA	TRABAJOS Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. EL ALCORNOCAL II	VELADA	TRABAJOS Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. REHABILITACION UNIMUEBLE VILLACAÑAS	VILLACAÑAS	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. TIERRA DE AZAFRÁN	VILLA FRANCA DE LOS CABALLEROS	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. LAS LUNAS	VILLALUENGA DE LA SAGRA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. PUENTE ROMANO	VILLAMINAYA	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8



NOMBRE TALLER	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	TÍTULO	Nº ALUMNOS
T.E. EN VILLANUEVA DE ALCARDETE... ¡ME QUEDO!	VILLANUEVA DE ALCARDETE	TURISMO LOCAL Y ATENCIÓN A VISITANTES	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO	8
T.E. PARQUES Y ARBOLEDAS	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. LUDOCETA EN YELES: SERVICIO AL MUNICIPIO	YELES	MONITOR DE LUDOTECA	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO	8
T.E. ANIMAYUNCOS	YUNCOS	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO	8

2. Finalidad.

La finalidad es que la subvención se destine a la realización de programas de acciones de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de concurso de méritos (criterios) y examen, de 272 puestos de alumno-trabajador para los Talleres de Empleo relacionados, durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias.

3. Requisitos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de solicitudes, así como en la fecha de inicio del correspondiente taller, los siguientes requisitos:

- Estar en situación de desempleo, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en las Oficinas de Empleo de la provincia de Toledo, y que estén disponibles para el empleo. Se acreditará mediante documento de estar inscrito como desempleado en la provincia (tarjeta de desempleado). NOTA ACLARATORIA: Los inscritos como "Mejora de Empleo" no cumplen este requisito.
- Tener una edad mínima de 25 años (en la fecha de presentación de solicitud) y no exceder de la edad de jubilación forzosa. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España (artículo 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- Estar en posesión del título/certificado establecido para cada Taller de Empleo y que se describe en la Base 1ª. Se acreditará mediante titulación académica exigida.
- Cumplir los requisitos recogidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación.
- Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

4. Selección.

Esta constará de dos fases:

Primera fase (criterios a valorar según establece el artículo 30 de la Orden de 15 de noviembre de 2012):

-Discapacidad: Tener el certificado de grado de minusvalía igual o superior al 33%, 1,00 punto. Se acreditará con una fotocopia del documento oficial de discapacidad emitido por la Consejería de Bienestar Social.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre la misma en la base 3.

- Jóvenes menores de 30 años: 1,00 punto. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- Mayores de 45 años: 1,00 punto. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- Cobertura por desempleo: No perceptores de ningún subsidio, renta o prestación, 1,00 punto. Se acreditará mediante declaración jurada.

-No haber participado como alumno en los últimos seis años en ningún Taller de empleo, Escuela Taller, Casa Oficio, TEPRO, ni haber tenido ningún contrato de formación y aprendizaje, en el sector público, en el mismo periodo de tiempo. Se acreditará mediante informe o certificado de vida laboral: 2,00 puntos.

*La falsedad documental será causa de exclusión del proceso selectivo, y, en su caso, de participar en el proyecto.

La valoración de esta fase no podrá exceder de 5 puntos.

Segunda fase (preguntas tipo test):

Consistirá en contestar un cuestionario de catorce preguntas, más tres de reserva, relativas a las siguientes materias:

- Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, que regula los programas de formación en alternancia con el empleo.
- Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2017.
- Convocatoria pública y bases para la selección de alumnos de Talleres de Empleo promovidos por la Diputación Provincial de Toledo a ejecutar en el año 2018.



–Relacionadas con las siguientes áreas de conocimientos de 1.º y 2.º de la E.S.O. sobre: Lengua castellana y literatura; matemáticas; geografía e historia; biología y geología y física y química.

Cada pregunta del examen tipo test, contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,50 puntos y la errónea restará 0,25 puntos. La valoración de esta fase no podrá exceder de 7 puntos. El tiempo de desarrollo no podrá exceder de veinticinco minutos. El examen de todos los puestos ofertados se procurará celebrar el mismo día y hora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas de alumnos a los que proceden de procesos de orientación o cualificación profesional.

La plantilla correctora se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo.

5. Comisión de selección y valoración.

En cumplimiento de lo dispuesto, de un lado, en el artículo 28 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, sobre la Comisión Mixta de Selección, y, de otro lado, en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente:

–Titular: Don Andrés Cobos Ibáñez.

–Suplente: Doña Francisca Rodríguez Minaya.

Vocales:

–Titular: Doña María José Pérez Martínez.

–Titular: Don Juan Carlos Marín Recio.

–Titular: Doña María Soledad Rodríguez Garrido.

–Suplente: Doña Ana María Lázaro Béjar.

–Suplente: Don Julio Porres de Mateo.

–Suplente: Doña Eloisa Rodríguez Lizana.

Vocales:

–Titular: Doña María Garrido López

–Titular: Doña Montserrat Barrios Robledo

–Suplente: Doña Nérida Pecharromán Del Cura

–Suplente: Doña Victoria Moreno Álvarez

–Suplente: Don Emilio Justo Muñoz Fernández

–Suplente: Don Teófilo Leal López

–Suplente: Doña Ana María Carmona Blázquez

Secretario:

–Titular: Don Máximo Sánchez Carballo

–Suplente: Don Santiago Castellanos Díaz-Plaza

Asesoramiento técnico:

–Don Joaquín Serrano Cádiz

–Suplentes: Técnicos de Fomento de Empleo y Desar. Económ.

La Comisión de Selección estará validamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6. Solicitudes.

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán, en cualquiera de los siguientes Registros: Excma. Diputación Provincial de Toledo; Excmo. Ayuntamiento donde esté establecido el T. E.; o a través de cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas será, de diez días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de esta publicación, y se acompañará la siguiente documentación: Titulación académica exigida; fotocopia del D.N.I.; documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo (tarjeta de desempleo), permiso de residencia legal y trabajo en vigor (extranjeros) y el resto de documentos que acreditan lo establecido en la base 4 "Criterios" para su valoración.

7. Admisión de candidatos y comprobación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes, requisitos y criterios aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (base 10), la relación de los que, por haber acreditado los requisitos, son admitidos y/o excluidos, y, si procede, la fecha y lugar de realización del examen tipo test. El examen de todos los puestos ofertados se procurará celebrar el mismo día y hora.



8. Exclusión de candidatos.

De acuerdo con lo establecido en la base 3 (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba escrita:

–Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; fotocopia del D.N.I.; titulación académica exigida; documento de estar inscrito como desempleado en la provincia (tarjeta de desempleado); permiso de residencia legal y trabajo en vigor (extranjeros).

–Quienes no cumplan el requisito de edad o cualquier otro establecido en la base 3 (Requisitos).

9. Lista de candidatos elegidos, exposición pública y realización de contratos.

Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes (cien con puntuación más alta), procediéndose a continuación, una vez comprobada la veracidad de las copias aportadas como documentación con sus respectivos originales, a la formalización de los contratos de trabajo.

10. Normas finales.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

Notas aclaratorias:

a) En relación con el límite temporal de los contratos en la modalidad de formación y aprendizaje (artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del ET, y Real Decreto Legislativo 3/2012, de 10 de febrero, de Medidas para la reforma del mercado laboral) y ante el eventual supuesto de que un participante en el proceso selectivo hubiera tenido contratos de formación, se estará a la comprobación documental que realice la Oficina de Empleo sobre la duración de los mismos, y, si excede del tiempo establecido, no podrá, en caso de ser seleccionado, optar al puesto y contrato. En caso de igualdad de puntos se otorga preferencia a quien no haya tenido nunca un contrato de formación.

b) En relación con los cuadros de equivalencia de estudios (Real Decreto 986/1991, de 14 de junio) señalar que:

–8.º de Educación General Básica superado y título de Graduado Escolar tienen su equivalencia con 2.º de Educación Secundaria Obligatoria, superado.

c) Cuando el número de solicitudes y participantes sea superior a cien, sólo figuraran en el listado de seleccionados y suplentes, los cien participantes que tengan la puntuación más alta.

d) En relación con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y, para una eficaz organización y control de la Comisión de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos

e) La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

f) En caso de empate se estará a lo siguiente: Tendrá preferencia la persona que no haya participado como alumno en los últimos seis años en ningún Taller de empleo, Escuela Taller, Casa Oficio, TEPRO, si continúa el empate tendrá prioridad la persona que haya obtenido más nota en el examen tipo test, y si persiste el empate se estará a lo dispuesto en la resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General de la Función Pública de la JCCLM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2018 es la "M".

El contenido de este anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo así como en los tablones de anuncios y página de:

–Excma. Diputación Provincial de Toledo. Plaza de la Merced, número 4. Toledo.

–Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avenida de Francia, número 2. Toledo.

–Página informática www.diputoledo.es.

11. Recursos.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

Segundo: Dar traslado de este decreto al Registro de anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo 17 de enero de 2018.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario José Garzón Rodelgo.



**CONVOCATORIA PARA ALUMNO-TRABAJADOR DEL
TALLER DE EMPLEO _____
DE LA LOCALIDAD DE _____**

D/D^a _____ con
D.N.I. nº. _____ y domicilio a efectos de notificación en la localidad de _____, en la calle _____ nº. _____ y números de teléfono _____; ante la Comisión de Selección comparece y

EXPONE:

Que está interesado/a en la convocatoria de 8 puestos de Alumno-Trabajador ofertados para la puesta en funcionamiento de la Especialidad de _____ del Taller de Empleo _____, y presenta para la correspondiente comprobación de los requisitos y méritos los siguientes documentos:

- Titulación oficial de _____
- Fotocopia del D.N.I.
- Documento de inscripción como desempleado en la Oficina de Empleo.
-
-
-

Autorizo a la Diputación Provincial de Toledo para llevar a cabo las gestiones oportunas con el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Público de Empleo de Castilla – La Mancha a fin de obtener la información necesaria sobre **LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RELACIONADA ANTERIORMENTE.**

Por todo lo expuesto, acepta lo descrito en la Convocatoria Pública de esta Entidad y SOLICITA sea admitido el presente escrito y la documentación que acompaña.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

**DECLARACIÓN JURADA/PROMESA**

YO, _____,
con DNI núm. _____ y DOMICILIO EN

Para que tenga efecto en mi solicitud de Alumno-Trabajador del T. E. _____

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO QUE:

Primero.- No percibo ninguna prestación, subsidio, ni renta, que tengan relación con la situación de desempleo.

Segundo.- Afirmo que la presente declaración y los datos manifestados obedecen a la verdad, sometiéndome a las sanciones administrativas que correspondan en caso de falsedad de los mismos y, en su caso, a lo dispuesto en la Base 10 e) de la Convocatoria Objeto para Alumnos de Talleres de Empleo.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____

NOTA ACLARATORIA: ESTA DECLARACIÓN JURADA SOLO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE EN CASO DE NO PERCIBIR NINGUNA PRESTACIÓN, SUBSIDIO, NI RENTA, QUE TENGAN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS TALLERES DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE TOLEDO

Plaza de la Merced, 4 45002 TOLEDO